

PERGAMINO, octubre 14 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2003, al considerar el Expte. **D-107-03 D.E. D-3066-03 SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – Propugna modificar Título Vigésimo de la Ordenanza Fiscal para eximición de Derechos de Construcción Planes Viviendas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Incorporase a la Ordenanza Fiscal vigente –Título Vigésimo- como artículo 233º bis el siguiente:

ARTICULO 233 bis: Exímese del pago de los Derechos de Construcción a los propietarios o poseedores a título de dueño de un único inmueble, con superficie a construir o construída, no superior a 70 metros cuadrados, siendo condición acreditar situación económica de escasos recursos.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5845/03.-


Dra. María De la Cruz
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino